

Corrección de error material en el anexo I del PCAP.

En la página 18 de dicho documento, en los criterios de valoración del LOTE N<sup>º</sup> 2:

DONDE DICE:

**1. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y PLAN DE FORMACIÓN CONTINUO. Máximo 20 puntos.**

Mediante este criterio se valorará con un máximo de **20 puntos** calidad o cualificación del personal encargado de desarrollo del contrato mediante la formación del mismo en tareas y procesos relacionados con el objeto de trabajo, como por ejemplo:

- Habilidades sociales Y de comunicación y trato con el público.
- Utilización de herramientas básicas en el manejo de ordenadores y nuevas tecnologías.
- Primeros auxilios y Manejo de Desfibriladores semiautomáticos.

DEBE DECIR:

**2. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y PLAN DE FORMACIÓN CONTINUO. Máximo 16,5 puntos.**

Mediante este criterio se valorará con un máximo de **16,5 puntos** calidad o cualificación del personal encargado de desarrollo del contrato mediante la formación del mismo en tareas y procesos relacionados con el objeto de trabajo, como por ejemplo:

- Habilidades sociales Y de comunicación y trato con el público.
- Utilización de herramientas básicas en el manejo de ordenadores y nuevas tecnologías.
- Primeros auxilios y Manejo de Desfibriladores semiautomáticos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

